

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PROYECTO Y OBRA DE NAVE LOGISTICA EN EL AEROPUERTO DE TERUEL". EXPT. CON-03-2019

La necesidad de tramitar este procedimiento de contratación del proyecto y obra se acredita mediante el informe de necesidad obrante en el expediente.

El presupuesto de licitación es de 250.000,00 euros (IVA excluido) más el IVA al 21 % 52.500,00 euros. El plazo de ejecución es de 5 meses de acuerdo con lo establecido en el PPTP.

En relación con este contrato concurren las circunstancias subjetivas y objetivas para que opere la regla de inversión del sujeto pasivo del IVA a que se refiere el art 84.Uno.2º, letra f), de la Ley del IVA.

El Consejo Rector, en su calidad de órgano de contratación en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12 de sus Estatutos, en sesión ordinaria celebrada el de 19 de diciembre de 2018, acuerda delegar en el Gerente las facultades precisas para la preparación y adjudicación del referido contrato de obras denominado "PROYECTO Y OBRA DE NAVE LOGISTICA EN EL AEROPUERTO DE TERUEL".

Fecha inicio expediente: Por Resolución del Gerente del Consorcio de 2 de enero de 2019, de acuerdo con la delegación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018.

En el expediente constan los documentos e informes de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Esta Gerencia en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 y concordantes de los Estatutos del Consorcio del Aeropuerto de Teruel y de la delegación efectuada por el Consejo Rector del Consorcio en sesión de 19 de diciembre de 2018 se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

<u>PRIMERO</u>. Aprobar el expediente administrativo del contrato de obras denominado PROYECTO Y OBRA DE NAVE LOGISTICA EN EL AEROPUERTO DE TERUEL, integrado por la documentación exigida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



La aprobación del expediente conlleva la de los pliegos que van a regir la licitación así como la del gasto correspondiente con las siguientes características:

- Gasto a aprobar: 250.000,00 euros (IVA excluido).
- Presupuesto de Licitación (IVA excluido): 250.000,00 euros
- Presupuesto del Licitación (IVA incluido): 302.500,00 euros.
- Valor estimado del contrato: 250.000,00 euros (IVA excluido).
- Revisión de precios: No procede.
- Plazo de ejecución: 5 meses.
- Plazo de garantía: Mínimo 2 años.
- Procedimiento: Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, a tenor de lo previsto en el artículo 159.1 y concordantes de la LCSP con objeto de garantizar una mayor concurrencia, a fin de seleccionar la oferta más competitiva y agilizar el procedimiento teniendo en cuenta el presupuesto de licitación.
- Modificaciones previstas: No
- Clasificación exigida a los licitadores: No se exige al ser una obra menor de 500.000,00 euros de acuerdo al artículo 77 de la LCSP, no obstante el licitador podrá acreditar su solvencia con la clasificación recogida en el Anexo V del PCAP, establecida a las distintas partidas del proyecto y al valor estimado de las mismas.
- Criterios de solvencia económica y financiera (Anexo V PCAP): Volumen anual de negocios de importe 250.000,00 €.
- Criterios de solvencia técnica o profesional (Anexo V PCAP): Experiencia en ejecución de al menos 2 obras de carácter análogo, entendiéndose como análogo, obras de edificación.
- Adscripción de medios personales y materiales: Su previsión se considera
 justificada y proporcional a la entidad del contrato y además su exigencia no
 limita la participación de las empresas en la licitación, dado que esta adscripción
 puede realizarse con medios propios del licitador o en su caso con medios
 externos.
- Condiciones especiales de ejecución (Anexo XII PCAP): Se exige el cumplimiento de las cláusulas medioambientales definidas en el PCAP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3. de la LCSP que establece que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.
- Criterios de adjudicación: La adjudicación se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios, desglosados en subcriterios para facilitar la valoración. Se relacionan en los Anexos X y XI del PCAP y su exigencia se justifica porque están relacionados con la obra objeto del presente expediente, formulados de forma objetiva de manera que permiten que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.



Los criterios de valoración objetivos se indican con fórmulas matemáticas. Son superiores los criterios cuantificables mediante una valoración automática a los subjetivos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (máximo 20 puntos)

CRITERIO 1: REDACCIÓN PROYECTO

- Programa de trabajos incluyendo todas las actividades precisas para la completa realización de los trabajos de redacción del proyecto, con estimación correcta de la duración de cada actividad. (3 puntos).
- Incorporación de aspectos relacionados con la mejora de la eficiencia energética en el proyecto (2 puntos)

CRITERIO 2: SEGURIDAD OPERACIONAL

- Descripción de la afección de la obra a la seguridad operacional, indicando los riesgos y las medidas de mitigación posibles (3 puntos).
- Seguimiento de la seguridad operacional de la obra (Se detallarán las medidas que se llevarán a cabo diariamente para asegurar la seguridad operacional). (3 puntos)
- Descripción detallada de la formación en Seguridad Operacional (Se explicará la metodología para asegurar la formación de personal propio y subcontratistas). (2 puntos)

CRITERIO 3: PLAN DE OBRA

- Justificación de los rendimientos de obra (4 puntos).
- Justificación del camino crítico. (3 puntos).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (máximo 80 puntos)

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (máx. 65 puntos). Mediante fórmula lineal

La fórmula propuesta para obtener la puntuación de la oferta económica responde a las exigencias del TRLCSP y a los criterios establecidos por las Juntas consultivas, los tribunales contractuales y la propia Comisión Europea, y que no es otro que la máxima puntuación por este criterio será obtenida por quien oferte el precio más bajo.



CRITERIO 2: AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTIA (máx. 15 puntos). Mediante fórmula lineal. Se valoraran los años de garantía adicionales ofertados respecto al mínimo exigido. Sólo se podrán ofertar años completos.

El plazo de garantía mínimo exigido en los pliegos es de 2 años, que se corresponde con el plazo establecido legalmente con carácter general. No obstante, un mayor plazo de garantía puede asegurar una mayor durabilidad en la obra ejecutada objeto del presente contrato, lo que repercute en la elección de la oferta que ofrezca una mejor calidad precio estimada en su conjunto, permitiendo una mejora por encima del mínimo exigido en los pliegos sobre la calidad del suministro.

<u>SEGUNDO</u>. En el expediente consta informe favorable del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la licitación del presente contrato, emitido por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

<u>TERCERO</u>. La valoración de la documentación administrativa y la oferta técnica y económica que, con arreglo a los pliegos que rigen esta licitación, presenten las empresas licitadoras se llevará a cabo por una Mesa de contratación con la composición que se establece en los artículos 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 21 del RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

<u>CUARTO.</u> Disponer la convocatoria del proceso de concurrencia competitiva para la adjudicación del contrato de obras denominado PROYECTO Y OBRA DE NAVE LOGISTICA EN EL AEROPUERTO DE TERUEL mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada, procediendo a publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del contratante del Gobierno de Aragón con la información exigida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teruel 3 de enero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL Y GERENTE

DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Alejandro Ibrahim Perera